DE LA PROVINCIA DE MADRID.-1868.

Electores de Diputados á Cortes que votaron y se abstuvieron de hacerlo.

DISTRITOS	SECCIONES.	NUMERO De	NUMERO DE	ELECTORES.	TOTAL DE ELECTO- RES EN LOS
DISTRITUS.	SEGGIONES.	(1)	QUE VOTARON.	QUE NO VOTARON.	DOS DISTRI-
	Audiencia	45.000 45.000			
	Centro	45.000			
1.º Madrid	Congreso Hospicio	45.000	3.608	8.985	12.593
	Hespital Inclusa		0.000		and Green Green
	Latina Palacio				de constante de la constante de
	Universidad	45.000			de production de la final de l
7	Alcalá	45.000			reaching of Professional Control
2.º Alcalà	Chinchon	45.000	2.402	4.017	6.419
	Navalcarnero San Martin de Val-				National Control of the Control of t
	deiglesias Torrelaguna	1		4	THE STREET, ST
	TOTAL GENERAL		6.010	13.002	19.012

DIPUTADOS PROVINCIALES.—Los Diputados provinciales que corresponden á la provincia son 25; 15 que deben nombrar los diez partidos de la capital, y 10 elegidos por los 7 del resto del territorio. En la capital eligen dos diputados los distritos ó partidos de la Audiencia, el Congreso,

⁽¹⁾ El número de habitantes no es precisamente el verdadero, sino el que se computa a cada seccion, pues sabido es lo que la ley establece respecto a fracciones en más ó en ménos, por lo que respecta a los actos electorales.

el Hospital, la Latina y la Universidad; y uno respectivamente los de Buenavista, el Centro, el Hospicio, la Inclusa y Palacio.

De los partidos de fuera de la capital nombran dos Diputados los de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo y Chinchon, y uno los de Getafe, Navalcarnero, San Martin de Valdeiglesias y Torrelaguna.

Los nombres de los actuales diputados se hallan en la página 217.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.—El resultado de la eleccion aparece en el siguiente

Estado demostrativo de los electores que votaron y se abstuvieron de hacerlo en la eleccion total de diputados provinciales, verificada en los dias 24 y siguientes del mes de Noviembre de 1866.

NUMERO	NUMERO	PARTIDOS	NUMI	RO DE ELECT	ORES
DE AYUNTAMIENTOS.	DE HABITANTES.	JUDICIALES.	QUE VOTARON	QUE NO VOTARON.	TOTAL.
	30.502	Audiencia	298	1.389	1.687
	26.946	Buenavista	266	1.094	1.360
	28.784	Centro	401	1.478	1.879
	31.177	Congreso	455	1.860	1.715
1 /	29.199	Hospicio	248	1.113	1.361
1	30.323	Hospital	306	559	865
	29.688	Inclusa	195	321	516
	31.291	Latina	214	496	710
1	29.792	Palacio	331	962	1.295
-	30.724	Universidad	405	801	1.206
1	298.426	TOTAL	3.119 ·	9.473	12.592
45	39.432	Alcalá	157	1.501	1.458
34	31.880	Colmenar Viejo	239	818	1.057
17	40.452	Chinchon	186	1.151	1.337
23	27.965	Getafe	162	754	916
22	17.117	Navalcarnero	283	435	718
11	13.332	San Martin de	166	256	422
46	20.748	Valdeiglesias Torrelaguna	225	286	511
198	190.906	Total	1.418	5.001	6.419
199	489.332	TOTAL GENERAL	5.637	14.474	19.011

ELECTORES MUNICIPALES Y ELEGIBLES.—Sabido es que el censo electoral para los Ayuntamientos es distinto que para la diputacion á Córtes y provincial, y á continuacion aparece el

Estado demostrativo del número de Ayuntamientos, vecinos electores y elegibles que existen en la provincia.

NUMERO	CLASIFICACION	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
DE AYUNTA-	SEGUN LA	DE	DE	DE	DE
MIENTOS.	ESCALA GRADUAL DE VECINOS.	VECINOS.	ELECTORES.	ELEGIBLES.	CONCEJALES
43	De ménos de 60	1.924	1.924	1.924	162
150	De 60 á 1.000	28.490	11.622	8.964	3.352
5	De 1.000 á 5.000	7.082	983	525	80
,	De 5.000 á 20.000	,	,	2	
1	De más de 20.000	72.738	8.823	1.165	48
199	Totales	110.234	23.352	12.578	3,642

ELECCIONES MUNICIPALES.—El resultado de la última eleccion total, verificada en los dias 1.º y siguientes del mes de Noviembre de 1866, aparece en el siguiente

Estado del número de Ayuntamientos, vecinos y electores que votaron y se abstuvieron de hacerlo.

NUMERO	CLASIFICACION	NUMERO	NUME	RO DE ELECT	ORES.
MIENTOS.	SEGUN LA ESCALA GRADUAL DE VECINOS.	DE VECINOS.	QUE VOTARON.	QUE NÓ VOTARON.	TOTAL.
43	De ménos de 60	1.924	670	1.254	1.924
150	De 60 á 1.000	28.490	2.745	8.877	11.622
5	De 1.000 á 5.000	7.082	312	671	983
•	De 5.000 á 20.000		D		2
1	De más de 20.000	72.738	2.844	5.979	8.823
199	Totales	110.234	6.571	16.781	23.352

XV.—CORREOS.

Los últimos documentos oficiales relativos al ramo de Correos son los Datos estadísticos, publicados por la Direccion general, que sólo alcanzan al año de 1863, y algunas noticias más pertenecientes á 1864, que aparecieron en el Anuario estadístico de España de 1864-65. Con posterioridad, sólo se han dado á luz disposiciones y tarifas, con arreglo á las modificaciones introducidas en el servicio.

DESARROLLO.—La naturaleza de este libro no consiente entrar en consideraciones abrazando el conjunto del país, que es como los datos comparativos tendrian más valor; sin embargo, conviene dar una idea del desarrollo del servicio postal en España, que ha sido considerable en los últimos 19 años de que se han publicado noticias. En 1846, el número total de pliegos y cartas circulados en el Reino, de todas procedencias y destinos, solo fué de 19.044.958; y en 1864, este número se elevó ya á 68.773.592; el aumento ha sido por consecuencia de 49.728.634; ó sea más de tres veces y media la cifra originaria, aumento que debe haber continuado en los últimos cuatro años, de que no existen datos compilados.

CONDUCCIONES.—En la época á que alcanza la estadística citada, las conducciones de todas clases establecidas en la Península é Islas adyacentes para la trasmision de la correspondencia eran como sigue:

Lineas maritimas	8	
Conducciones por ferro-carriles	22	
Lineas montadas en posta	10	
trasversales en carruaje ó à caballo	407	
servidas por peatones	2.926	
Тотац	3.373	_

PAQUETES.—Tambien estos datos han sufrido alteracion por aumento, y únicamente sirven para dar una idea general de la extension del servicio, sobre el cual sólo se añadirá ya un dato concreto, el del número y peso de los paquetes de correspondencia expedidos de Madrid, que con division de líneas fué el siguiente:

LINEAS.	PAQUETES.	KILOGRAMOS.
Por Búrgos y Vitoria	24.929	239.487'5
Por Sória y Pamplona	3.987	57.108'0
Andalucia	38.791	37.237'0
Aragon y Cataluña	26.592	255.093'0
Valéncia	30.852	292.019'5
Galicia	16.359	156.940*5
Astúrias	11.296	109.447'5
Extremadura,	7.843	75.039'5
	160.649	1.537.505'5

Al respecto de 10 gramos por carta, el peso de la correspondencia expedida del Correo Central, áun suponiendo que todas las cartas llegasen al máximum de 10 gramos y que no hubiera fracciones de este peso, representaria más de 15 millones de pliegos ó cartas sencillas.

EFECTOS PUBLICOS.—Los valores en efectos públicos entregados en el Correo Central en el último año comprendido en la Memoria, se clasifican como sigue:

CLASE DE TITULOS.	VALOR NOMINAL EN ESCUDOS.
Inscripciones intrasferibles	12.425.609
Titulos del 3 por 100 consolidado	8.952.500
diferido	3.663.700
Amortizable de 1.ª clase	57. 900
de 2.*	171.500
Certificaciones de participes legos por diezmos	109.283
Acciones de carreteras, obras públicas y Canal de Isabel II	367.600
Billetes del Tesoro.	67.250
Deuda del personal	507.653
— del material	2.206
Cupones	b
Anticipo de 200 millones de reales	885
Obligaciones del Estado para subvencion de ferro-carriles	3.404.700
Deuda consolidada	94,608
sin interés	
del Tesoro, preferente, sin interés	•
	29.825.394

TARIFAS.—A continuacion aparecen las tarifas, tal como han quedado dispuestas por los últimos Reales decretos de 15 de Mayo y 7 de Setiembre del año 1867:

Tarifa para el franqueo de la correspondencia para el interior de las poblaciones y para la Península y sus posesiones de Ultramar.

para el interior de las poblaciones, sea cualquiera su peso y dimensiones, se franquearán fijando en el sobre un sello de 25 milésimas de escudo.

Los periódicos, obras, impresos y litografías, cerrados con faja, sin otro signo manuscrito que el sobre, presentados por los autores, impresores ó particulares, sea cualquiera su peso, fijando un sello de 10 milésimas.

PARA LA PENINSULA, BALEARES Y GANARIAS.—La carta que no exceda de 10 gramos, se franqueará fijando un sello de 50 milésimas: aumentándose un sello de 50 milésimas por cada 10 gramos ó fraccion de ellos.

Los periódicos de todas clases, cerrados con faja, que no contengan más signo manuscrito que el sobre, presentados por las empresas ó por los particulares, se timbrarán al respecto de 4 milésimas por 4 páginas ó ménos de impresion, ó 3 escudos por 10 kilógramos de peso, segun voluntad de los interesados.

Los impresos, obras sin encuadernar, litografías y grabados, cerrados con faja y que no contengan signo manuscrito más que en el sobre, presentados por los autores, libreros ó particulares, se franquearán fijando sellos por valor de 5 milésimas por cada 20 gramos de peso ó fraccion de ellos.

Los *libros encuadernados á la rústica* y presentados con iguales condiciones, se franquearán fijando sellos por valor de 10 milésimas por cada 20 gramos ó fraccion.

Los libros encuadernados en pasta ó media pasta, con las mismas condiciones, 15 milésimas por los 20 gramos ó fraccion.

Las muestras de comercio, sin valor, cerradas con faja, sin otro signo manuscrito que sus números y el nombre del comerciante, se franquearán por la mitad del precio de las cartas, ó sea 25 milésimas por 10 gramos ó fraccion.

Los periódicos, impresos, libros y muestras que quedan referidos, si están cerrados de modo que no puedan reconocerse, ó en su interior contengan signos manuscritos, se considerarán como cartas.

Las cartas, pliegos ó cualquiera otro paquete certificado llevarán, además de los sellos de franqueo que corresponden á su peso, uno de 200 milésimas, ó sean 2 rs.

PARA CUBA Y PUERTO-RICO EN BUQUES ESPAÑOLES.—La carta sencilla que no exceda de 10 gramos se franqueará fijando en el sobre se-

llos por valor de 100 milésimas; aumentándose otro de 100 milésimas por cada 10 gramos de peso ó fraccion de 10 gramos.

Los periódicos, presentados con las condiciones referidas anteriormente,

se timbrarán al respecto de 8 escudos por cada 10 kilógramos.

Las obras sin encuadernar, impresos de todas clases, litografías y grabados, con las condiciones ya dichas, se franquearán fijando sellos por valor de 10 milésimas por cada 20 gramos ó fraccion de ellos.

Los libros encuadernados á la rústica, presentados con las mismas con-

diciones, 20 milésimas por cada 20 gramos.

Los libros encuadernados en pasta ó media pasta, 25 milésimas por cada 20 gramos ó fraccion de ellos.

Las muestras sin valor se franquearán á la mitad del porte de las cartas, ó sea fijando sellos por valor de 50 milésimas por 10 gramos de peso ó fraccion de ellos.

Las cartas ó pliegos certificados llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo, otros por valor de 400 milésimas, cualquiera que

sea su peso.

para cuba y puerto-rico por la via de inglaterra.—La carta sencilla, que no exceda de 10 gramos, se franqueará fijando sellos por valor de 400 milésimas, aumentándose 400 milésimas por cada 10 gramos ó fraccion de ellos.

No se admiten impresos, libros ni muestras por la via de Inglaterra.

PARA FILIPINAS, FERNANDO PÓO, ANNOBON Y GORISCO, POR BUQUES ESPAÑOLES Ó EXTRANJEROS.—La carta sencilla que no exceda de los 10 gramos, se franqueará fijando sellos por valor de 200 milésimas, aumentándose 200 milésimas por cada 10 gramos ó fraccion de ellos.

Los periódicos con las condiciones ya referidas, se timbrarán al respecto

de 15 escudos por cada 10 kilógramos.

Las obras sin encuadernar y los demás impresos y litografías, con las condiciones ya expresadas, se franquearán fijando sellos por valor de 20 milésimas por cada 20 gramos ó fraccion de ellos.

Las muestras de comercio sin valor, con las condiciones ya referidas, se franquearán á la mitad del porte de las cartas, ó sea fijando sellos por va-

lor de 100 milésimas por cada 10 gramos ó fraccion de ellos.

Las cartas ó paquetes certificados llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo, otro por valor de 400 milésimas, sea cualquiera su peso.

No se admiten libros encuadernados para estas islas.

Tarifa para el franqueo y porte de la correspondencia entre España, sus colonias y vários de los más importantes países extranjeros, con arreglo á los tratados vigentes.

	DE LA	ECIO PORTE DE DE LA CARTA NO QUEO. FRANQUEADA.
Austria, Prusia y Estados de la Union pos- tal Alemana (franqueo voluntario) (3)	10 gramos (6 ad.) 24 c	cuart. 32 cuart.
Bélgica (franqueo voluntario) (2)	7 ⁴ / ₂ id. (4 ad.) 19	id. 30 id.
Brasil, Confederacion Argentina y Uru- guay (franqueo obligatorio). Yia Portugal.	10 id. (6 ad.) 350	
China (3) Urga (franqueo obligatorio)	10 id. (6 ad.) 48 c	uart.
Via Prusia (3), Peking, Kagan, Tien-Tsin (franqueo obligatorio)	10 id. (6 ad.) 72	id.
Dinamarca (franqueo voluntario) (3)	10 id. (6 ad.) 28	id. 38 cuart.
Francia (franqueo voluntario) (2)	7 1/2 id. (4 ad.) 12	
Holanda (franqueo voluntario) (3)	10 id. (6 ad.) 28	1
Inglaterra (franqueo voluntario) (4)	7 4/2 id. (4 ad.) 200	1
Italia, carta ordinaria	7 1/2 id. (4 ad.) no ha	
Noruega (franqueo voluntario) (3)	10 id. (6 ad.) 40 c	-
Portugal (franqueo obligatorio) (3)	10 id. (6 ad.) 50	1
Rusia (franqueo voluntario) (3)	10 id. (6 ad.) 32 d	uart. 44 cuart.
Suecia (franqueo voluntario) (3)	10 id. (6 ad.) 34	id. 45 id.
Suiza (franqueo voluntario) (3)	10 id. (6 ad.) 200	mils. 300 mils.
El resto de las naciones con quienes no hay convenio	7 1/2 id. (4 ad.) no ha	ay fq. 400 id.
La América del Sur y países extranjeros de Ultramar, por mediacion de Inglaterra (franqueo obligatario)	7 1/2 id. (4 ad.) 400	mils. 400 id.
Id., carta certificada	7 1/2 id. (4 ad.) 8	reales 3
queo obligatorio)	7 1/2 id. (4 ad.) 200	mils. 400 id.

NOTAS.—1. Las cartas de y para el extranjero que escedan de 7 ½ ó de 10 gramos (4 ó 6 ad.) sin pasar de 15 ó de 20 gramos (8 ó 12 ad.), pagarán doble de las sencillas, continuando igual progresion por cada 7 ½ ó diez gramos de peso, segun el caso. Se llama la atención sobre la diferencia de la carta sencilla para el extranjero, que es de cuatro adarmes para muchos países, y la del Reino, que es de diez gramos, à fin de evitar equivocaciones en el franqueo de las primeras.

^{2.}º Las cartas certificadas para Francia y Bélgica se franquearán obligatoriamente, llevando en sellos doble valor que el designado para el franqueo de las ordinarias de igual peso. Las recibidas de Francia y Bélgica no pagan en España porte alguno.

^{5.}º Tambien es obligatorio el franqueo de las cartas certificadas para los países señalados

INDICACIONES UTILES AL PUBLICO.—Para evitar el retraso ó extravio de la correspondencia, deben escribirse los sobres con letra bien legible: en su parte superior se expresará la provincia ó país extranjero á que se dirige, en el centro la persona ó corporacion que la ha de recibir, y en la inferior el pueblo de su residencia.

Es conveniente no seguir la costumbre de muchos que pegan los sellos de franqueo al respaldo de las cartas; este método retrasa los trabajos de los empleados, y se exponen á que en la precipitacion del despacho de los correos sufran alguna detencion, confundidas con las que carecen de franqueo, y en cuanto á las que se dirigen al extranjero, perder á veces el valor de los sellos. Es lo más acertado fijarlos al frente del sobre.

Prehibida la circulacion de cartas ó pliegos que contengan metálico ú objetos que no sean papel, los particulares no deben incurrir en ese descui-

do, si desean no perjudicarse á sí mismos.

Cuídese de pesar bien las cartas y consultar las tarifas, para no excederse en el franqueo, ni para que por ser insuficiente se detengan las dirigidas á la Península, posesiones españolas y países de Ultramar, en donde es obligatorio, ó que se recargue de porte las que fueren al extranjero en donde dicho franqueo sea voluntario.

Recuérdese que los pliegos certificados han de llevar sóbre independiente de lo contenido en ellos, que sean entregados á la mano, que precisamente se cierren con lacre, y que además de su franqueo lleven sellos que represente el porte especial de certificados, segun marcan las tarifas para España y para las naciones extranjeras.

Las muestras de comercio no deben tener valor, y para que circulen con la rebaja de franqueo que les está marcada, han de estar cerradas con faja, ó de modo que puedan reconocerse, y no contener otro manuscrito que el

sobre, las marcas del comerciante y los números de órden.

Los efectos de la deuda circulan certificados de una manera especial, y gratis en el interior del Reino por las líneas donde hay Administraciones ambulantes y conductores de número. Para obtener esta ventaja, que ofrece completa seguridad á dichos valores, es preciso presentarlos á la mano en las oficinas de Correos en pliegos abiertos, y acompañados de cuatro facturas iguales, detallando la clase, série, fecha, numeracion, capital y cupones que estén unidos á las láminas.

con el número 3. Se efectuará satisfaciendo en sellos las sumas que correspondan à una carta ordinaria del mismo peso, y colocando además, como derecho de certificacion, un sello de 200 milésimas de escudo, cualquiera que sea el peso de la carta. Puede obtenerse aviso del recibo de una carta certificada para Prusia y Estados de la Union postal Alemana, países à los que Prusia sirve de intermedia, Portugal y Suíza, entregando separadamente un sello de 100 milésimas de escudo.

^{4.}º Para las cartas certificadas con destino a Inglaterra, será del mismo modo obligatorio su franqueo, y además de los sellos que por el les corresponda, llevarán uno de cuatro reales, cualquiera que sea su peso.

La reducida tarifa vigente para impresos, grabados y litografías, permite que los particulares remitan los que no excedan de 20 gramos, incluso los periódicos, con un sello de 5 milésimas de escudo, igual derecho que los autores y libreros.

CORREOS MARITIMOS ESPAÑOLES.—PARA GUBA Y PUERTO-RIGO.—Salen de Cádiz dos veces al mes, en los días 15 y 30. Por la via de Inglaterra puede tambien dirigirse correspondencia.

PARA FILIPINAS.—Salen de Gibraltar dos veces al mes, los dias 8 y 24, y de Marsella los dias 12, 19 y 28 de cada mes. Las Administraciones de Correos españolas remiten la correspondencia á uno ú otro punto, segun la indicacion del sobre y el franqueo satisfecho.

PARA GANARIAS.—Salen de Cádiz los dias 7 y 22 de cada mes; y además llevan actualmente correspondencia para estas islas los Correos que se dirigen á Cuba.

PARA PALMA DE MALLORCA.—Salen de Barcelona los viérnes á las 5 de la tarde, y entran de regreso los miércoles á las seis de la mañana.

PARA ALGUDIA (MALLORGA) Y MAHON.—Salen de Barcelona los miércoles á las 12 del dia, y entran de regreso los domingos á las 8 de la mañana.

PARA IBIZA Y PALMA DE MALLORGA.—Salen de Valéncia los mártes á las 4 de la tarde, y entran de regreso los domingos á las 8 de la mañana.

PARA PALMA DE MALLORCA Y MAHON.—Salen de Valéncia los domingos á las 5 de la tarde, y entran de regreso los viérnes á las 6 de la mañana.

PARA CEUTA. - Salen y entran diariamente de Algeciras.

PARA MELILLA, ALHUCEMAS, PEÑON Y CHAFARINAS.—Salen de Málaga los dias 3, 13 y 23 de cada mes. Tambien se aprovecha la salida de los buques mercantes con aquella direccion, para remitir correspondencia.

NOTAS.—1. Con excepcion de los Correos para Filipinas, que son extranjeros, los demás citados se ejecutan en buques españoles; unos pertenecen al Estado, como los que sirven entre Algeciras y Ceuta; otros contratados por la Administracion Militar para proveer á los establecimientos penales de la costa de Africa, y los demás, tambien contratados para el servicio de Correos, los de las Antillas por el Ministerio de Ultramar, y los de Canarias y Baleares por el de la Gobernacion.

2.º Para que la correspondencia pueda incorporarse oportunamente con las expediciones marítimas indicadas, debe remitirse á los puntos de partida con la anticipacion conveniente, segun sea necesario, desde el en que esté situado el que escriba; para mejor acertar pueden pedirse antecedentes á las dependencias de Correos, por ser de todo punto imposible darlos en este cuadro para todos los pueblos de España.

tratada de la correspondencia de Filipinas; pero como al público de Madrid le interesa saber por qué lineas y en qué fechas puede enviar sus cartas á cualquier parte del mundo que esté en comunicacion por vias marítimas, á continuacion se VAPORES-CORREGS. -En los correos marítimos precedentes, solo se consignan las líneas españolas y la conduccion coninserta el

CUADRO INDICADOR DEL SERVICIO DE LOS VAPORES-CORREOS.

SERVICIOS	TRAYECTOS		PUBRIOS	DIA Ó FECHA
MARITIMOS	QUE	ESTACIONES.	DE EMBARQUE DE LA	SALIDA DEL PUERTO DE
POSTALES.	HACEN LOS VAPORES-CORREOS.		CORRESPONDENCIA.	KMBARQUE.
		Puerto-Rico		
Línea trasatlántica	Linea trasatlántica Cádiz á la Habana y Veracruz.) Habana	Cádiz	Los dias 15 y 30 de cada mes.
		Veracruz		
Linea de Canarias	Linea de Canarias Cádiz à las islas Canarias	Santa Cruz de Tencrife	Cadiz	Cadiz Los 7 y 22 de cada mes.
	, Alcudia, Barcelona a las islas Baleares) Mahon		Barcelona	Los miércoles de cada se- mana.
Linea de las Baleares		Palma de Mallorca	Barcelona	Los viernes de cada se- mana.
	Volencia e lacislas Ralagras	Ibiza	Valencia	Los mártes de cada se- mana.
	Talchera a las lotas Datoares.	Palma de Mallorca	Valencia	Los domingos de cada se- mana.

El sábado de cada semana.

Marsella...

Constantinopla.....

Los Dardanelos

Marsella à Constantinopla.... (Linea de Levante.)

El 9 de cada mes.

Marsella..

Aden.....Mahė (islas Seychelles.) (1)...

Suez a la Reunion y Mauricio.

Linea de la Reunion y Mauri-

Batavia..... Yokohama....

Singapoore a Batavia......

La Reunion y Mauricio.....

Messina.....El Pirée....

ACCOUNTS OF THE PARTY OF THE PA			PUERTOS	DIA Ó FECHA
SERVICIOS	TRAYECTOS		5	
MARITIMOS	QUE	ESTACIONES.	DE EMBAROTE DE LA	DE LA SALIDA DEL PHERTO DE
POSTALES.	HACEN LOS VAPORES-CORREOS		ENCL	EMBARQUE.
		Lisboa		
	Burloss & Rio Longino	Dakar-Gorée		
	S	Pernambuco		
Linea del Brasil v Plata		Bahia	Burdeos	El 25 de cada mes.
		Rio Janeiro		
	Die Teneine & December Allen	Montevideo		
	nio Janeiro a Duchos-Aires	Buenos-Aires		
		Fort de France		
,	Saint-Nazaire a Colon-Aspinwall	Santa Marta	Saint-Nazaire	El 8 de cada mes.
		Colon-Asninwall		
		Colon-Aspinaan		,
	Saint-Nazaire a Veracruz	Saint-Inomas	Saint-Nazaire	El 16 de cada mes
		Ta manama		
		Veracruz		
		Dasse-Telle		
	Saint-Thomas a Fort de France	Pointe á Pitre	Saint-Nazaire	El 16 de cada mes.
Linea de Méjico y Antillas	Same-radinas a rott de rrance.	Saint-Pierre		
		Fort de France		
		Puerto-Rico		
100000000000000000000000000000000000000	Saint Whomas 4 la Londina	Cap-Haitien		
AND BEST OF THE STATE OF THE ST	Saint-Inomas a la Jamaica	Santiago de Cuba	Saint-Nazaire	El 16 de cada mes.
		Jamáica		
		Saint-Pierre		
	Fort de France á la Pointe á	Basse-Terre	Saint-Nazaire	El de 8 de cada mes.
		Pointe a Pitre		//
			-	
		Santa Lucia		
		Granada		
	Fort de France à Cayenne	Puerto de España	Saint-Nazaire	El 8 de cada mes.
		Demerari		
		Surinam		
Linea de Méjico y Antillas		Cayenne		
		La Guayra	Saint-Nazaire	El 8 de cada mes.
	Fort de France á Porto-Cabello (Porto-Cabello		El 46 de cada mes.
,	La Habana a Nueva-Orleans.	Nueva-Orleans	Saint-Nazaire	El 10 de cada mos.
		Aden		
		Punta de Galles	,	
	Suez a Hong-Kong	Singapoore		
		Saigon		
		Hong-Kong	,	
	Hong-Kong a Shang-Haï	Shang-Haï		
		Pondichéry	/ Marsella	El 19 de cada mes.
Linea Indo-China	Punta de Galles à Calcutta	Madras		
		Calcutta		
		Chandernagor		

El servicio a las islas Seychelles no tiene lugar durante los meses de Junio, Julio y Agosto. (1)

El miércoles, cada quince

Nice..

Ajaccio..

Nice a Ajaccio.....

quince

El miercoles, cada

dias.

Todos los dias. El sábado cada dos sema-

Calais.

			PUERTOS	DIA Ó FECHA
MARÍTIMOS	QUE	ESTACIONES.	DE	DR LA
POSTALES.	HACFA TOS VAPORES-CORREOS		EMBARQUE DE LA	SALIDA DEL PUERTO DE
			connection bencia.	EMBARQUE.
	Marsella à Nàpoles	Civita Vecchia	Marsella	El miércoles de cada semana
	Marsella á Alejandría	Messina		
	(Linea de Egipto.)	Alejandria	Marsella	Los 9, 19 y 29 de cada mes.
		Palermo		
	Marsella á Smyrna, y Smyrna	Messina		
	~	Syria	Marsella	Los 8, 18 y 28 de cada mes.
	(Linea de Syria.)	Smyrna		•
		Rhodas		
I then do Mediternian		Messina		
Noone well mediterrance, Mar		Alexandrette		
regio y Danualo	of the latest terminal	Lattaquié		
	a Alejandria	Tripoli	M 11.	
	•	Beyrouth	Marsella	Los 8, 18 y 28 de cada mes.
		Jaffa		
		Port-Said		
	_	Alejandria		
	3	Gallipoli		
	Constantinopla a Smyrna)	Los Dardanelos		
		Mételin	Marsella	Los 8, 18 y 28 de cada mes.
	_	Smyrna		1
	Constantinonla & Salanioa	Gallipoli		
	~	anelos	Marsella	El sábado de cada semana.
	-	Salónica		//
		Ineboli		
	Constantinopla a Trebizonde.)	Marsella	El sabado de cada semana.
	(Linea del Mar Negro.)	~		
		werrasunge		0.00
Linea del Mediterranco, Mar	~	Trebizonde		
Negro y Danubio		Varna		
	Constantinopla à Ibraïla	Sullma	Moncolla	El cabado de cada cemana
	(Linea del Danubio.)	Galatz		
		Ibraïla		
		Bastia	;	
	Marsella à Bastia y Livourne. {	Livourne	Marsella	El domingo de cada semana.
		Ajaccio	Marsella	El viérnes de cada semana,
	hasia Forto-Torres	Porto-1 orres	Aiaceio.	El sabado cada anince dias.
	Alaceio a Denniano	Propriano	A jaccio	El sabado, cada quince dias.
Linea de Córcega	Marcello a Liopitano	Calui		El martes cada duince dias
	Marsella a Calvi	Calvi	Marsella	
	marsella a la Isla Mousse	isla nousse		

317

Marsella...

Valéncia.....

Marsella á Orán..

Marsella á Argel.

Línea de Argelia....

New-York

El Havre y Brest a New-York.

Linea de los Estados-Unidos..

Douvres.

Calais à Douvres...

Linea de Calais à Douvres...

Nice a Bastia...

Brest.... Marsella.

Los mártes, juéves y sábados de cada semana. Los miérco es de cada se-

SERVICIOS	TRAYECTOS		PUERTOS	DIA O FECHA
MARITIMOS	QUE	ESTACIONES.	DE	DE LA
POSTALES.	HACEN LOS VAPORES-CORREOS,		CORRESPONDENCIA.	EMBARQUE.
		on of		7
	Memory A. W.	Bône	:	
	Marsella a Junez	\ La Calle	Marsella	El viérnes de cada semana.
		Tunez		
		Dellys		
		Didielly		
Linea de Argelia	Argel a Boñe	Collo	\ Argel	El sábado de cada semana.
		Stora		, i
		Bône.		
		Cherchell		54
	Argel a Orán	Tenez		
		Mostaganem	Argel	El sabado de cada semana.
		Arzew		
		Uran		-
		Nemours		3
	(Orán á Cádiz	Gibraltar	Orén	TI ofhode de ande commens
The Area is		Tanger		El sabado de cada semana.
Timea de Argella		Cádiz		7
	Marsella a Stora	Stora	Marsella	El miércoles de cada semana
	Carry of the Balletine of the Control of the Contro	Livorno		
	Genova a Lunez	Tunez	Genova	Los jueves de cada semana.
				The state of the s
//	Tanez a Genova	Cagliari	Tonez	Los miercoles.
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				os mercoles.
Months of the second	Palermo á Malta	g	Palermo	Los sabados.
	Bio Janeiro			Los 9 de cada mes, excepto
			Southampton	Febrero y Agosto, que es
		Southampton		el 10.
		Gibraltar		
	Southampton a Alejandria	Malta	Southampton	Los sabados.
		Alejandría		
		Londres		
	Marsella a Alejandria	Marsella	Marsella	Los domingos.
		Alejandria		
	Suez a Bombay	Aden	\ \S.mo.7	Los domingos
		Suez		
11.		Aden		
Linea de vapores ingleses a la	Suez a Calcutta	Ceylan	Suez	Los domingos.
mula, Austrana y sopon		Madrás		
		Calcutta		
		Ceylan		
	Ceylan a Sidney	K. G. Saund	Ceylan	Los miércoles.
		Melbourne		
A control of the section and the end of the section		Sidney		
	Bombay a Hong-Kong	Bombay	Bomba y	Los viernes.
	-	Ceylan		
	Bombay a Hong-Kong	Singapoore	} Bombay	Los viernes.
	media ali di aliku ang manganang manganang kanang mengang mengang mengang mengang mengang mengang mengang meng			

SERVICIOS.	TRAYECTOS		PUERTOS	DIA Ó FECHA.
MARITIMOS	OUE	ESTACIONES.	DE PARABOTTA	DE LA
POSTALES.	HACEN LOS VAPORES-CORREOS.		CORRESPONDENCIA.	SALIDA DEL PUERTO DE EMBARQUE.
Linca de vapores ingleses á la	Hong-Kong á Shang-Hai	Hong-Kong	Hong-Kong Los viérnes.	Los viérnes.
India, Australia y Japon	Shang-Hai á Yocohama	Shang-Hai Nagasaki	Shang-Hai	Los mártes.
	,	Islas de Madera		
Linea de Lisboa al Africa occidental	(ental	Santiago de Cabo Verde Principe	Lisbon	Sobre el 5 de cada mes.
		Benguella		
Linea de Lisboa á las Azores		Terceira Graciosa San Jorge	Lisboa	Lisboa Sobre el 15 de cada mes.
Linea de Lisboa à Madera		Faial	Lisboa	Lisboa Sobre el 15 de cada mes.

NOTA. Se ha conservado la escritura extranjera de ciertos puntos de fuera de España, porque asi hay que estamparla en los sobres para facilitar la buena direccion de la correspondencia.

XVI.—TELÉGRAFOS.

EXTENSION DE LAS LINEAS.— Ja parte de las líneas telegráficas del Estado comprendida dentro de los límites de la provincia de Madrid tiene una extension total de 275 kilómetros 686 metros; y el desarrollo de los hilos en la misma 1.162 kilómetros 792 metros.

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{ESTACIONES.} \end{tabular} \textbf{--Cuenta solamente cinco, cuyos nombres y clase aparecen \'a continuacion:} \end{tabular}$

ESTACIONES.	CLASE POR SERVICIO.
Alcalá	Permanente.
Aranjuez	Idem.
Central (Madrid)	Idem.
Escorial	Completo.
Ministerio de la Guerra	Permanente.

La estacion del Ministerio de la Guerra es sólo para el servicio oficial, y su movimiento se incluye en el de la Central.

PERSONAL.—El existente á fin de 1867 se componia de 189 individuos del cuerpo y 16 vigilantes afectos á toda la provincia, segun las necesidades del servicio. El personal del cuerpo se halla distribuido de este modo:

Alcalá	4
Aranjuez	4
Central (Madrid)	109
Escorial	5
Ministerio de la Guerra	2
Direccion general	53
Distrito	14

El personal de la estacion del Ministerio de la Guerra está incluido en el de la Central.

MOVIMIENTO TELEGRAFICO.—Durante el año próximo pasado el movimiento y recaudacion de las estaciones de la provincia fué el comprendi. do en el siguiente resúmen:

5074010450	DESPA	RECAUDADO.	
ESTACIONES.	EXPEDIDOS.	RECIBIDOS.	ESCUDOS, MILÉS.
Alcalá	1.564	906	1.089'200
Aranjuez	1.533	1.387	1.280'200
Central (Madrid)	107.277	128.807	139.576'610
Escorial	702	638	517'200
Ministerio de la Guerra	3	>	,
	111.076	131.738	142.463'210

En el importe de la recaudacion se halla comprendida la valoracion del servicio oficial interior y exterior.

El pormenor segun la clase de los despachos y distribucion por orígen y destino, aparece en el siguiente cuadro:

		To the state of th		AÑO DE 1867	
			PRIMER SEMESTRE.	SEGUNDO SEMESTRE.	TOT AL.
(/ Interior	Oficiales Privados	4.900 41.701	6.041 35.928	10.941 77.629
Expedidos	Internacional	Oficiales Privados	683 8.077	885 9.062	1.568 17.139
	TOTAL	Oficiales Privados	5.583 49.778	6.926 44.990	12.409 94.768
	Interior	Oficiales Privados	8.529 44.130	19.881 35.229	28.410 79.359
Recibidos	Internacional	Oficiales Privados	1.02 3 8.588	1.449 9.298	2.472 17.886
	TOTAL	Officiales Privados	9.552 52.718	21.310 45.227	30.862 97.045
Te	OTAL GENERAL expedidos y	recibidos	117.631	118.453	256.054

RECAUDACION.-Hé aquí lo recaudado en la provincia en 1867:

	RECAUDACION EN ESCUDOS.							
RECAUDACION.	PRIMER SEMESTRE.	SEGUNDO SEMESTRE.	TOTAL.					
Por el servicio interior Por el internacional	25.750'200' 25.206'990	29.411'650 40.414'470	55.161'850 65.621'460					
TOTAL	50.957'190	69.826'120	120.783'310					

TARIFAS.—En 13 de Mayo de 1867 se dispuso que, desde 1.º de Junio siguiente, se elevase la tarifa del interior, siendo la vigente en la actualidad la que sigue:

TARIFA PARA EL INTERIOR DEL REINO.

																							DE DE	
Palabras.	0 á	2 0	21	á 30	31	á ·	40	41	á 5	5	lá	60	61	á 70	71	á 8	9 8	Ιá	90	91	á 100	1	á	10
Escudos.	0.8	800	1'	200	1	'60	0		2	2	2'40	0	2'	800	3	200		3'6	00	-	4	-	0'4	00

ESTACIONES TELEGRAFICAS DE ESPAÑA.—Hé aquí las abreviaturas que indican la clase de servicio de las estaciones:

- N. Estacion de servicio permanente (de dia y noche).
- C. _____ de servicio completo.
- L. _____ de servicio limitado (abierta de 9 á 12 de la mañana, y de 2 á 7 de la tarde, y los domingos de 2 á 5 de la tarde).
- B. _____ de baños.
- M.____ municipal.
- *____cerrada.

ESTACIONES.	SERVICIO.	PROVINCIAS.	ESTACIONES.	SERVICIO.	PROVINCIAS
Adra		Almeria.	Alcoy	1 1	Alicante.
AguilasAlbacete		Múrcia.	Alcudia	1 1	Baleares.
Albarracin		Albacete.	Algeciras	1 1	Cádiz.
Alcalá de Henares		Teruel. Madrid.	Alhama	1 1	Zaragoza.
Alcañiz		Ternel.	Almansa	1	Alicante.
Alcazár de S. Juan		Ciudad-Real.	Almenar	1	Sória.

1	ESTACIONES.	SERVICIO	PROVINCIAS.	ESTACIONES.	SERVICIO	PROVINCIAS.
11	Almeria	N.	Almería.	Córdoba	C.	Córdoba.
\parallel	Alsasua	N.	Navarra.	Coruña	N.	Coruña.
\parallel	Andújar	N.	Jaen.	Cuenca	C.	Cuenca.
	Antequera	N.	Málaga.	Dénia	L.	Valéncia.
	Aranda de Duero.	C.	Bürgos.	Deva	L.	
	Aranjuez	N.	Madrid.	Deva	L.	Guipúzcoa.
	Astorga	C.	Leon.	Écija	L.	Córdoba.
	Avila	N.	Avila.	Escorial (San Lo-		
	Avilés	C.	Oviedo.	renzo del)	C.	Madrid.
				Ferrol	N.	Coruña.
11	Badajoz	N.	Badajoz.	Figueras	N.	Gerona.
11	Baeza	M. L.	Jaen.	Fregeneda	c.	Salamanca.
11	Bailén	L.	Idem.			
	Barbastro	C. M.	Huesca.	Gerona	C.	Gerona.
	Barcelona	N·	Barcelona.	Gijon	N.	Oviedo.
	Béjar	C.	Salamanca.	Granada	N.	Granada.
	Benavente	N.	Valladolid.	Guadalajara	C.	Guadalajara
	Berja	M·	Almería.	Guádix	L.	Granada.
	Bermeo	L.	Vizcaya.	Haro	L.	Logroño.
	Betanzos	N.	Coruña.	Híjar	L.	Teruel.
	Bilbao	N.	Vizcaya.	Huelva	C.	Huelva.
]]]	Burgo de Osma	L.	Sória.	Huesca	-	Huesca.
	Búrgos	N.	Burgos.	nuesca	N.	nuesca.
				Ibiza	C.	Baleares.
11	Cabra	L.	Córdoba.	Irun	C.	Guipúzcoa.
	Cáceres	C.	Cáceres.	Jaca	c.	Huesca.
11	Cádiz	N.	Cádiz.	Jaen	C.	Jaen.
	Calatayud	N.	Zaragoza.	Jávea	L.	Valencia.
	Caldas de Reyes.	L.	Pontevedra.	Jerez de la Fron-	2.	
	arcagente	c.	Valéncia.	tera	C.	Cadiz.
1	armona	L.	Sevilla.			
	arolina (La)	c.	Jaen.	Laredo	M. L.	Santander.
1	artagena	N.	Múrcia.	Lazareto de San		Pontevedra.
	aspe	M. L.	Zaragoza.	Simon (1)	C.	rontevedra.
1	astellon	C.	Castellon.	Leon	N.	Leon.
1	astro-Urdiales	L.	Santander.	Lérida	N.	Lérida.
1		M. L.	Cádiz.	Logroño	c.	Logroño.
1	iudadela	L.	Baleares.	Loja	c.	Granada.
1	iudad-Real	C.	Ciudad-Real.	Lorea	C.	Múrcia.
C	iudad-Rodrigo	C.	Salamanca.	Luarca	L.	Oviedo.

⁽¹⁾ Abierta durante la cuarentena de los buques procedentes de las Antillas españolas.

ESTACIONES.	SERVICIO	PROVINCIAS.	ESTACIONES.	SERVICIO	PROVINCIAS.
Lucena	M. L.	Córdoba.	Poutevedra	,C.	Pontevedra.
Lugo	C.	Lugo.	Puebla de Sanabria.	L.	Valladolid.
Llanes	c.	Oviedo.	Puerto de Santa María	C.	Cádiz.
Madrid	N.	Madrid.	Reinosa	C.	Santander.
Mahon	L.	Baleares.	Remosa	C.	Tarragona.
Malaga	N.	Malaga.		N.	Valladolid.
Manresa	L.	Barcelona.	Rioseco	C.	
Manzanares	N.	Ciudad-Real.	Rivadeo	L.	Lugo.
Marbella	C.	Malaga.			D1
Mallorca	L.	Valladolid.	Sabadell	M. L.	Barcelona.
Medina del Campo.	c.	Idem.	Salamanca	N.	Salamanca.
Medinasidonia	M. L.	Cadiz.	San Fernando	N.	Cádiz.
Mérida	L.	Badajoz.	San Ildefonso	L.	Segóvia.
Miranda de Ebro	N.	Búrgos.	Sanlúcar	c.	Cádiz.
Mondoñedo	M. L.	Lugo.	San Roque	C.	Idem.
Monreal del Campo.	L.	Teruel.	San Sebastian	N.	Guipúzcoa.
Morella	L.	Castellon.	Santa Cruz del	L.	Toledo.
Motril	c.	Málaga.	Retamar	2.	
Murcia	N.	Múrcia.	Santa Olalla	C.	Huelva.
Murviedro	N.	Valencia.	Santander	N.	Santander.
		, alonoid.	Santiago	C.	Coruña.
Navalmoral de la			Santoña	C.	Santander.
Mata	L.	Toledo.	Sariñena	C.	Huesca.
Nogales (Santa Ma-			Sarrion	L.	Teruel.
ría de)	L.	Lugo.	Segorbe	C.	Castellon.
1			Segóvia	c.	Segóvia.
Prense	c.	Orense.	Sevilla	N.	Sevilla.
Orihuela	L.	Múrcia.	Sigüenza	c.	Guadalajara.
Oviedo	C.	Oviedo.	Sória	c.	Sória.
			Tafalla	L.	Navarra.
adron	L.	Coruña.	Talavera	c.	Toledo.
Pajares (Venta de).	C	Leon.	Tarancon	L.	Cuenca.
Palencia	N.	Palencia.	Tarifa	L.	Cádiz.
Palma de Mallorca.	N.	Baleares.	Tarragona	N.	Tarragona.
amplona	N.	Navarra.	Tarrasa	M.	Barcelona.
Peñafiel	L.	Valladolid.	Tembleque	C.	Madrid.
Peñaranda de	1		Teruel	N.	Teruel.
Bracamonte}	L.	Salamanca.	Toledo	C.	Toledo.
Plasencia	c.	Cáceres.	Tolosa	L.	Guipúzcoa.
Ponferrada	L.		Tortosa		Tarragona.